

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4302 *Resolución de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 3 de marzo de 2025, de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso para el ingreso como personal laboral fijo, subgrupo C2, categoría/especialidad de maestro -a de oficios carpintería del Consell Insular de Mallorca, de nombramiento como personal laboral fijo y de la adjudicación de puestos de trabajo*

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell Insular de Mallorca, en fecha 22 de abril de 2025, ha adoptado la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 3 de marzo de 2025, de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso para el ingreso como personal laboral fijo, subgrupo C2, categoría/especialidad de MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA del Consell Insular de Mallorca, de nombramiento como personal laboral fijo y de la adjudicación de puestos de trabajo el contenido de la cual es el siguiente:

El tribunal calificador, una vez que los servicios del EMAP han comprobado que se cumplen los requisitos de la persona aspirante para ser nombrada personal laboral fijo y por haber superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional establecido en las bases específicas de la convocatoria de 28 de noviembre de 2022, de acuerdo con el orden de puntuación de la lista definitiva, y comprobados los requisitos específicos para la adscripción a los puestos de trabajo, ha adoptado los acuerdos siguientes que se elevan al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública y, por lo tanto,

PROPONE:

1. APROBAR la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría de **MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA** del Consell Insular de Mallorca, de acuerdo con aquello que se indica en el Anexo I de este documento.

De conformidad con el art. 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en concordancia con el arts. 61.8 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

2. NOMBRAR personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría de **MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA**, del Consell Insular de Mallorca, a la persona que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de esta plaza, de acuerdo con el Anexo I de este documento.

3. ADJUDICAR el puesto de trabajo correspondiente, de acuerdo con aquello que se indica al Anexo I de este documento, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la categoría de **MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA**, de conformidad con los resultados del trámite de comunicación del orden de preferencia de

los puestos de trabajo ofrecidos.

Por todo eso, y en virtud de las atribuciones conferidas

RESUELVO

1. APROBAR la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría de **MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA** del Consell Insular de Mallorca, de acuerdo con aquello que se indica en el Anexo I de este documento.

De conformidad con el art. 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en concordancia con el arts. 61.8 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

2. INCORPORAR como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría de **MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA**, del Consell Insular de Mallorca, a la persona que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de esta plaza, de acuerdo con el Anexo I de este documento.

3. ADJUDICAR el puesto de trabajo correspondiente, de acuerdo con aquello que se indica al Anexo I de este documento, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la categoría de **MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA**, de conformidad con los resultados del trámite de comunicación del orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos.

4. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

5. La adscripción al puesto de trabajo del personal relacionado se llevará a cabo con resoluciones individualizadas del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública una vez fiscalizada de conformidad por la Intervención General esta propuesta de Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, que agota a la vía administrativa, se puede formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y agotada la vía administrativa y se puede formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses.

En las acciones derivadas de despido y demás acciones sujetas a plazo de caducidad, el plazo de interposición de la demanda será de veinte días hábiles, o el especial que sea aplicable.



No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de firma electrónica (*23 de abril de 2025*)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Angel Bosch Sans

(Decreto de 27-08-2019, BOIB nº. 123 de 7 de septiembre)



ANEXO I

PROPUESTA DE PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SUBGRUPO C2, CATEGORÍA DE MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA, DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, Y DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTO/PUESTOS DE TRABAJO

Turno libre ordinario

Subgrupo C2 – Laboral fijo

Categoría/Especialidad: MAESTRO -A DE OFICIOS CARPINTERÍA (CLC0C2/110)

Consell Insular de Mallorca

APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE DE PUESTO	DEPARTAMENTO	ÓRGANO	UNIDAD	DESTINACIÓN	TL	FP	TIPO DE ADSCRIPCIÓN
JAUME LLOMPART, ANTONIO	L00020003-1	MAESTRO -A OFICIOS CARPINTERÍA	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO	DIRECCIÓN INSULAR DE PATRIMONIO	SERVICIO DE ARQUEOLOGÍA, ETNOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO E INDUSTRIAL/SECCIÓN DE BIENES CULTURALES/UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO-INDUSTRIAL	PALMA	G	L	DEFINITIVA

